

Puerto Montt, 08.01.2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001243

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1001243, presentada por la contribuyente CAMILULY SPA, RUT N° 77.651.364-4, de fecha 05.12.2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N° 7797650796 de fecha emisión 04.12.2023

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**JOSE ANTONIO
BARRIENTOS
BRITO**

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Número de Acreditamiento (ENI) 04-DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
04-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SCLL, II-X
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN,
email:bbarr@rsi.cl, cni:JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Fecha: 2024.01.08 17:01:50 -0300

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED] Fecha: 08/01/2024

Notificación correo electrónico Res. Ex. N° 1001243; de fecha 08.01.2024.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe